ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO, Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 22-011-2026 de 18/08/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	22-011-2026	**Fecha de suscripción:**	18/08/2026
Objeto:	Prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2026 de la UAE-DIAN, para las Direcciones Seccionales Delegadas de Puerto Carreño, Inírida y San José del Guaviare.		
Contratista:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA		
NIT o CC contratista	800.231.969-4		
Valor del contrato:	$75.684.428,000	**Vigencia[1] 2026**	$75.684.428,00
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
	Modificatorio No.	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
	Modificatorio No.	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$75.684.428,00
CDP[2]:	2426 por $80.483.750,00del 04/05/2026	**CRP[3]:**	27626 por $75.684.428,00 del 19/08/2026
Plazo de ejecución del contrato:	hasta el 31 de diciembre de 2026	**Fecha de acta inicio:**	26/08/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	11-46-101114876	**Aseguradora:**	Seguros del Estado SA
Fecha aprobación garantía:	26/08/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	No aplica		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-00495 de 26 de agosto de 2026 el Director Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio (A), asignó la función de supervisión a Andrés Felipe Bello Curcio, Director Seccional Delegado de la DSDIA de Puerto Carreño. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 26 de agosto de 2026 y se encuentra publicado en el SECOP.
Periodo Evaluado:	1 al 30 de septiembre de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-46-101114876	Seguros del Estado SA	cumplimiento	20% $15.136.885,60	18/08/2026	30/06/2027
11-46-101114876	Seguros del Estado SA	salarios y prestaciones	10% $7,568,442.80	18/08/2026	31/12/2029
11-46-101114876	Seguros del Estado SA	calidad del servicio	20% $15.136.885,60	18/08/2026	30/06/2027
11-40-101095949	Seguros del Estado SA	responsabilidad civil extracontractual	200SMLMV $350.181.000,00	18/08/2026	31/12/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
VICD3068	21/10/2026	$1.208.088,00	aceptada				$1.208.088,00
VICD3069	21/10/2026	$2.884.560,00	aceptada				$2.884.560,00
Valor total facturado[7]:		$4.092.648,00			**Totales**:		$4.092.648,00

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO Y ANIVERSARIO DIAN CANTIDAD: 24 personas	Almuerzo servido en mesa (24 almuerzos): Debe contener mínimo: sopa o crema de mínimo 16 onzas, una proteína que puede carne, cerdo o pollo de mínimo 200 gr, carbohidrato arroz o pure de papas, ensalada verde o cocida y bebida que puede ser gaseosa o jugo natural de mínimo 400ml. Una (1) Torta de una libra decorada con logos y colores institucionales sabor a escogencia de la entidad. Bebida gaseosa de mínimo 400 ml Adecuación de espacios: Decoración sencilla, la cual deberá ser sobria, elegante y acorde con la naturaleza institucional de la actividad, incluyendo mesas, sillas ambientación general del espacio, previa aprobación del supervisor del contrato. Apoyo logístico: suficiente para cubrir el evento, el cual incluya 2 meseros	El servicio prestado incluyó todas las descripciones establecidas en la ficha técnica conforme a la coordinado previa con el supervisor del contrato y la persona encargada de talento humano, así mismo cumplió con las cantidades y calidades solicitadas	100%
2	TARDE DEPORTIVA CANTIDAD: 24 FUNCIONARIOS	Incluye: Refrigerio: 1. Refrigerio saludable que incluya como mínimo una fruta ya sea manzana, pera o piña, proteína que puede ser queso o proteína animal pollo o cerdo de mínimo 150gr, carbohidratos y bebida láctea y/o jugo de frutas naturales de mínimo 300 ml	El servicio prestado incluyó todas las descripciones establecidas en la ficha técnica conforme a la coordinado previa con el supervisor del contrato y la persona encargada de talento humano, así mismo cumplió con las cantidades y calidades solicitadas	100%

		2. Suministro de agua fría > 600ml uno por cada funcionario. 3. Jueces certificados teniendo en cuenta la disciplina		

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Dentro del periodo evaluado del 1 al 30 de septiembre de 2026, no se presentaron situaciones especiales que afecten la ejecución del contrato

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 26 de agosto del 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- No se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato, porque no aplica
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo de supervisión, no se efectuaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante el periodo de ejecución del contrato, no se suscribió actas con el contratista

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el pago de aportes con la planilla N. 36752648

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Insuficiencia de oferentes en el mercado.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• Realizar un extenso análisis de mercado		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Baja calidad de los servicios establecidos.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Se deben exigir garantías de calidad y cumplimiento del servicio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Fluctuación de los precios del mercado.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Realizar un extenso análisis de mercado.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	No contar con el personal y logística adecuado para la ejecución	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Se debe tener control del personal exigido para cada una de las actividades		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Verificar el cumplimiento de la ficha técnica.		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Verificación de instalaciones y transporte.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Imposibilidad de Iniciar las actividades en las fechas establecidas por la entidad	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Análisis de la oferta presentada y de las condiciones establecidas en esta y concertar con el contratista la fecha de inicio del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	La no inscripción del total del cupo estimados para cada actividad	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Realizar una extensa divulgación de cada actividad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

En el periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2026, no se generó ninguna situación que amerite solicitar aplicación del Proceso sancionatorio contractual FT-ADF-2783 INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

12. Verificación de incentivos:

No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, energía en las instalaciones y disposición final de residuos sólidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

14. Observaciones

No se presentaron observaciones adicionales, que se consideren ser incluidas en el presente informe.

En constancia, se firma en Puerto Carreño, Vichada a los 21 días del mes de octubre de 2026.

BELLO CURCIO ANDRES FELIPE

Firmado digitalmente por BELLO CURCIO ANDRES FELIPE
Fecha: 2026.10.21 16:53:08 -05'00'

SUPERVISOR
ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO
Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y R Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compra Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compra Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compra Contratos